



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.

27 JUL 2020

**Honorables Congresistas**  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
**Presidente**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**GERMÁN ALCÍDES BLANCO ÁLVAREZ**  
**Presidente**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
**Presidente**  
**COMISIÓN SÉPTIMA**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA.**  
**JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**  
**Presidente**  
**COMISIÓN SÉPTIMA**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**E. S. D.**

**Asunto:** Trámite de urgencia para el Proyecto de Ley N° 158 de 2020 Senado  
"Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y  
hábitat"

Respetados señores presidentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política Nacional y en el artículo 191 de la Ley 5 de 1992<sup>1</sup>, respetuosamente nos permitimos solicitar al Congreso de la República, por medio de su distinguido conducto, dar trámite de urgencia al Proyecto de Ley N° 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

---

<sup>1</sup>"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

La iniciativa legislativa de la referencia establece instrumentos y mecanismos que servirán de estímulo en materia de vivienda y hábitat, en el marco de la crisis económica generada por las medidas adoptadas para confrontar la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

En este sentido, el proyecto de ley facilita el acceso a los subsidios familiares de vivienda por parte de los hogares de menores ingresos, lo cual permitirá la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo habitacional como motor de superación de la pobreza multidimensional.

Así mismo, se introducen medidas como la eliminación de restricciones a los procesos de enajenación de viviendas subsidiadas y la habilitación que se otorga al Gobierno nacional para redefinir los plazos máximos para la amortización de los créditos de vivienda; aspectos estos que promoverán la reactivación progresiva del sector constructor, que representa el 7% en el Producto Interno Bruto -PIB- colombiano, y que para el año 2019 sumó un valor agregado de \$ 58 billones -pesos constantes de 2015-, de los cuales \$28 billones correspondieron a edificaciones.

En este contexto, es importante puntualizar que, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, el sector constructor es un motor generador de empleo que ha venido aumentando su importancia en la economía colombiana gracias al desempeño de la construcción de edificaciones. El número de ocupados en el sector constructor, que incluye tanto la construcción de edificaciones como de obras civiles y servicios para la construcción, ocupa 1,5 millones de personas, es decir el 7,1% del empleo nacional. Además, es importante destacar que por cada empleo directo que se crea en las edificaciones, 2,17 empleos se crean en otros sectores de la economía, de suerte que, en conjunto, sumando los empleos directos e indirectos, el 14% de la mano de obra del país depende de este sector.

La propuesta legislativa también establece una serie de disposiciones en favor de las poblaciones con mayores carencias habitacionales y con altos índices de pobreza multidimensional.

En materia de ordenamiento territorial el proyecto recoge ajustes y nuevos desarrollos normativos requeridos con urgencia para viabilizar el cumplimiento de las metas de las entidades territoriales en temas como mejoramiento de las condiciones de vida de



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

la población localizada en asentamientos legalizados o desarrollo de esquemas de aprovechamiento económico del espacio público.

Por las anteriores consideraciones, el Gobierno nacional solicita otorgar el mencionado trámite de urgencia al Proyecto de Ley N° 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", y, en consecuencia, disponer su deliberación conjunta en las respectivas comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales ordinarios.

Reciban nuestros sentimientos de consideración y respeto,

**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio